

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

12389 *Aprobación inicial proyecto de estudio de detalle en la c/ Brotad - Fachada Marítima. PE 2014/0003*

AREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

GERENCIA DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

Exp: PE 14/0003

La Junta de Gobierno, en fecha 02.07.2014, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle referente a la parcela identificada como EQ 1-11, de titularidad municipal, ubicada en C/ Brotad, Façana Marítima, Termino Municipal de Palma, presentada por el Sr. Luis Ladaria Mayol, en calidad de arquitecto redactor, y en nombre de la "Fundació Rafa Nadal", y redactado por el mencionado arquitecto

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo; la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/78, de 23 de Junio, **se somete el Estudio de Detalle a información pública durante UN MES**, y para que igualmente sirva de notificación por edictos a los propietarios más abajo relacionados en caso de que no se pueda llevar a cabo la notificación individualizada.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o al tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo y de acuerdo con el art. 50 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición a las áreas del territorio objeto de este acuerdo, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma a 08 de julio de 2014

El jefe del Departamento p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014 (BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

